



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.733

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002048	Julio 27 de 2018	3	070002059	Julio 27 de 2018	32
070002049	Julio 27 de 2018	4	070002060	Julio 27 de 2018	34
070002050	Julio 27 de 2018	6	070002061	Julio 27 de 2018	35
070002051	Julio 27 de 2018	8	070002062	Julio 27 de 2018	37
070002052	Julio 27 de 2018	10	070002063	Julio 27 de 2018	39
070002053	Julio 27 de 2018	16	070002064	Julio 27 de 2018	40
070002054	Julio 27 de 2018	21	070002065	Julio 27 de 2018	42
070002055	Julio 27 de 2018	24	070002066	Julio 27 de 2018	44
070002056	Julio 27 de 2018	27	070002067	Julio 27 de 2018	46
070002057	Julio 27 de 2018	28	070002068	Julio 27 de 2018	47
070002058	Julio 27 de 2018	30			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002048

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar a la doctora **DANIELA PEREZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.040.741.236**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3048**, ID Planta **0094**, adscrito al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Campañón Secretario de Despacho
--	---	---	---



Radicado: D 2018070002049

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **1176**, ID Planta **0570**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **ANA MARIA CORREA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadana **1.152.460.546**, en la plaza de empleo **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **1176**, ID Planta **0570**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Revisó Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Robón Secretario de Despacho
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002050

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3, expresa lo siguiente: *“Las vacantes temporales en empleo de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0138**, ID Planta **0682**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular la señora **NORELLY DEL SOCORRO AREIZA RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía **43.662.610**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad a la señora **DIANA JANETH GOMEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadana **43.913.529**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0138**, ID Planta **0682**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, mientras dure el encargo de su titular la señora

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

NORELLY DEL SOCORRO AREIZA RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía **43.662.610**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboro y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zamora Pardo Secretario de Despacho
---	---	---



med

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002051

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **8.064.659** Licenciado en Educación Física como Docente de Aula Educación Física Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede Colegio Liborio Bataller del municipio de **Segovia** Plaza **7360020-108** en reemplazo de Juan Pablo Arboleda Morales Cédula de Ciudadanía 1.035.223.807 a quien se le concedió Vacancia Temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Proyectó: <i>Carlos A. Zárate</i> Carlos Zárate Julio 16 de 2018	Revisó: <i>Iván de J. Guzmán López</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Aguiar García</i> Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	Revisó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002052

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que a continuación se relacionan:

N°.	Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a:	Cédula	Título	Nivel	Área	Institución Educativa que vá	Municipio	Plaza	En Reemplazo de
1	DIEGO ALEJANDRO OCAMPO GARCIA	8.161.671	Lic. en Educ. Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Básica Primaria	Primaria	I.E. Román Gómez	Marinilla	4400020-070	María del Pilar Gómez Torres C.C.39.444.869 A quien se le concede Licencia Ordinaria No Remunerada del 3 de julio de 2018 al 1° de octubre 2018
2	JULIO ALBERTO OSORIO VILLA	8.641.605	Lic. en Ciencias de la Educación Especialidad Lenguas Modernas Español-Inglés	Docente de Aula	Idioma Extranjero-Inglés	Institución Educativa Vicente Garrido Ortiz	Arboletes	0518030-085	Enith del Carmen Lambraño Castillo C.C.30.689.196 a quien se le concedió Vacancia Temporal
3	DARWIN ASLEY ZABALA HERNANDEZ	10.965.241	Lic. en Informática y Medios Audiovisuales	Docente de Aula	Tecnología e Informática	I.E.R. Filo de Damaquiel	San Juan de Urabá	1423400-013	David Antonio Flórez Izquierdo 1,067,844,099
4	JOSE ORNEY PALACIOS PINO	11.799.847	Lic. en Ciencias Sociales	Docente de Aula	Ciencias Sociales	I.E. Santo Tomás de Aquino	Titiribí	8090010-011	Sergio Alejandro Gómez Vásquez C.C.1.128.388.357 a quien se le concedió Vacancia Temporal
5	OVIDIO CHAVERRA ROBLEDO	11.805.300	Lic. en Pedagogía Infantil	Docente Básica Primaria	Primaria	C.E.R. Siete Vueltas Sede C.E.R. El Arquillo	San Juan de Urabá	1437600-001	Oscar José Álvarez Tapia C.C.1.103.099.752 a quien se le concedió Vacancia Temporal
6	FABIAN ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ	15.505.739	Lic. en Educ. Física Recreación y Deportes	Docente de Aula	Educación Física Recreación y Deportes	I.E.R. La Danta	Sonsón	1833100-020	Jorge Augusto Restrepo Rodríguez C.C.1.017.141.701 a quien se le concedió Vacancia Temporal
7	MARTA NELLY CARDONA ARCILA	21.739.762	Normalista Superior	Docente Primaria	Primaria	I.E. San Francisco Sede C.E.R. Santiago Berrio La Floresta	San Francisco	2109000-001	Miguel Ángel Taborda Saldarriaga C.C.98.705.068 a quien se le concedió vacancia temporal
8	CAROLINA BUILLES URIBE	22.119.183	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Docente Primaria	Primaria	I.E. Santo Tomás de Aquino	Guarne	2184500-032	Wilson Parra García C.C.5.905.692 a quien se le concedió Vacancia Temporal
9	ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT	25.878.114	Lic. en Educación Básica con Énfasis en Humanidades-Inglés	Docente Primaria	Primaria	I.E. Santo Tomás de Aquino	Titiribí	8090010-081	Fredy Esteban Cortes Chaparro C.C. 1.014.178.529 a quien se le concedió Vacancia Temporal
10	ENNA MARIA MOSQUERA MOSQUERA	26.259.442	Lic. en Idiomas	Docente de Aula	Idioma Extranjero - Inglés	I.E. José María Bernal	Caldas	1299070-029	Nora Elena Hinestroza Palacios C.C..35.604.431 a quien se le concedió Vacancia temporal



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°.	Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a:	Cédula	Título	Nivel	Área	Institución Educativa que vá	Municipio	Plaza	En Reemplazo de
11	GLORIA ELENA VERA MUÑOZ	32.319.822	Lic. en Edc. Infantil	Docente de Primaria	Primaria	I.E. Santo Tomás de Aquino	Titiribi	8090010-037	Ana Isabel David Carmina C.C.43.251.115 a quien se le concede Vacancia Temporal
12	LUZ NEY ROMAÑA PALACIOS	35.601.712	Normalista Superior	Docente de Primaria	Primaria	I.E. Puente Rio Man	Cáceres	1200120-007	Jaider Andrés Vega Guzmán C.C.1.069.462.267 a quien se le concedió Vacancia Temporal
13	ISABEL CRISTINA RESTREPO GOMEZ	43.252.968	Lic. en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	Docente de Aula	Ciencias Naturales Edc. Ambiental	I.E. María Auxiliadora	Ciudad Bolívar	1588200-067	Maria Mónica de Vivero Tovia C.C. 1.103.096.532 a quien se le concedió Vacancia Temporal
14	AMALIA URIBE HERNANDEZ	43.414.474	Lic. en Educ. Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana	I.E. José Maria villa	Sopetrán	0576103-004	Juan Fernando Sánchez Sepúlveda C.C. 1.038.803.778 a quien se le concedió Vacancia Temporal
15	ALINA EUGENIA GALLEGO VALENCIA	43.414.975	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Matemáticas	Básica Primaria	Primaria	I.E.R. El Hato Sede C.E.R. La Salazar	Caicedo	1121660-004	Zavier Enrique Rivera Montoya C.C. 43.414.975 a quien se le concedió Vacancia Temporal
16	LIDA EUGENIA VILLA MONTOYA	43.490.400	Lic. en Pedagogía Reeducativa	Básica Primaria	Primaria	I.E.R. Farallones Sede C.E.R. Alto de los Jaramillos	Ciudad Bolívar	1592500-004	Gerardo Elias Sepúlveda Restrepo C.C. 1.033.337.945 A Quien Se Le Concedió Comisión De Servicios Como Docente Tutor, el cual va hasta el 31 de diciembre de 2018
17	GLORIA STELLA OSSA TABORDA	43.607.523	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Docente de Aula	Tecnología e Informática	I.E. Juan de Dios Uribe	Andes	0340010-023	Eduardo Carreño Reyes c.c.13.872.171, a quien se le concedió Licencia No Remunerada del 03 de julio 2018 al 28 septiembre de 2018
18	CAMILA ANDREA CASTRILLON PULGARÍN	43.702.987	Normalista Superior con Énfasis en Tecnología e Informática	Básica Primaria	Primaria	C.E.R. El Topacio Sede C.E.R. Puente Tierra	San Rafael	1992700-001	Sergio Alejandro Jiménez Quiroz C.C.88,034,861 a quien se le concedió Vacancia Temporal
19	MARGARITA MARIA ZAPATA VELEZ	43.710.158	Lic. en Educ. Artística y Cultural	Docente de Aula	Educación Artística	I.E. José María Córdoba	El Santuario	6970020-030	Claudia Marcela Zuluaga Jaramillo, a quien se le concedió vacancia temporal
20	LEIDY NATALIA VILLA MAZO	43.710.493	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E. San Fernando	Amagá	0300020-036	Juan Guillermo Correa González C.C.15.459.017 a quien se le concedió Vacancia Temporal
21	YANNE LUCIA VALENCIA GUDVAY	54.253.493	Licenciada en Ciencias Sociales	Docente de Aula	Ciencias Sociales	I.E.R. Rubicón	Cañasgordas	1380060-004	Jhonathan Estivensun Balvin Restrepo C.C.71.292.093 a quien se le concedió Vacancia Temporal



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°.	Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a:	Cédula	Título	Nivel	Área	Institución Educativa que vá	Municipio	Plaza	En Reemplazo de
22	CELMIRA ARROYO CUESTA	54.256.814	Licenciada en Idiomas	Docente de Aula	Idioma Extranjero- Inglés	I.E. San Juan de Urabá	San Juan de Urabá	6590000-032	Diego Eugenio Ortiz Valoyes C.C.10.773.752 a quien se le concedió comisión de servicios no remunerada del 9 de julio de 2018 al 9 de julio de 2020
23	LUIS GUILLERMO RUA VILLEGAS	71.189.804	Lic. en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Docente de Aula	Matemáticas	I.E.R. Fray Martín de Porres	Segovia	7360010-012	Frenjil Collazos Gómez C.C.11.935.465 quien pasó como Coordinador encargado
24	JUAN DAVID ZABALA CARDONA	71.269.105	Comunicador Audiovisual	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana	I.E. Esc. Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	2202800-017	Gildardo de Jesús Castaño Duque C.C.70.902.523, a quien se le concedió vacancia temporal
25	GREGORIO CAICEDO BLANDON	71.946.342	Lic. en Idiomas	Docente de Aula	Idioma Extranjero - Inglés	I.E. Manuel Antonio toro	Frontino	1135000-024	Ángela Rocío Castaño Arias C.C. 30.324.088 A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal
26	LUIS ENRIQUE GARCIA CORTES	79.402.372	Lic. en Ciencias Sociales	Docente Primaria	Primaria	C.E.R. EL CARMELO Sede C.E.R. La Argentina	Nariño	1935500-002	Sandra Milena Torres Flórez C.C. 1.040.033.304 A Quien Se Le Concedió Vacancia Temporal
27	JOHN FREDY QUESADA MONTIEL	80.729.956	Lic. en Filosofía	Docente de Aula	Filosofía	I.E.R. LABORES	Belmira	06662510-019	William Andrés Palacio Otálvaro C.C. 1.036.617.453 a quien se le concedió Vacancia Temporal
28	ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY	98.484.450	Lic. en Filosofía	Docente de Aula	Filosofía	I.E.R. Providencia	San Roque	6700010-014	Carolina Franco Giraldo C.C. 1.128.430.260 a quien se le concedió Vacancia Temporal
29	GILDARDO HERMINSUL GARCES RESTREPO	1.028.120.752	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Matemáticas	Docente de Aula	Matemáticas	I.E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	6070010-009	John Edwards Álvarez Vásquez C.C.71,366,189 quien se encuentra en Comisión de Servicios como Docente Tutor, la cual va hasta el 31 de diciembre de 2018
30	JOSE LUIS MORALES SANCHEZ	1.033.340.760	Filosofía	Docente de Aula	Filosofía	I.E. Escuela Normal Superior de Amagá	Amagá	0300010-027	Frank Jason Valbuena Parra C.C.93.411.525 a quien se le concedió Vacancia Temporal
31	JUAN ESTEBAN SANTA GALLEG0	1.035.302.507	Lic. en Educ. Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Docente de Aula	Ciencias Sociales	I.E. San Luis Gonzaga	Copacabana	0290730-043	Dubán Fernando Valencia García C.C.71.694.065 Quien inicia Período de Prueba en el municipio de Donmatías
32	YURDIS ANDREA RIVERA LUNA	1.038.099.497	Licenciada en Educación Preescolar	Preescolar	Preescolar	I.E. Santo Domingo	Caucasia	1540070-002	Laura Estela Reza Castro C.C.43.715.467 a quien se le concedió Licencia Ordinaria No Remunerada del 05 de julio al 05 de octubre de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°.	Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a:	Cédula	Título	Nivel	Área	Institución Educativa que vá	Municipio	Plaza	En Reemplazo de
33	DEISY TATIANA PARRA SOTO	1.041.146.853	Normalista Superior	Básica Primaria	Primaria	I.E. Cardenal Anibal Muñoz Duque	Santa Rosa de Osos	6860000-02	Diana Yanibe Ramírez Escobar C.C. 39.327.359 A quien se le concedió Licencia no Remunerada del 03 de julio al 02 de octubre de 2018
34	LINA MARCELA VELEZ CALLE	1.041.147.079	Lic. en Ed. Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Docente de Básica Primaria	Primaria	I.E. Francisco César	Betulia	0930000-013	Yesica Andrea Jiménez Rivera C.C. 43.347.999 a quien se le concedió Vacancia Temporal
35	ANDREA LONDOÑO RUA	1.044.506.986	Normalista Superior	Docente Básica Primaria	Primaria	I.E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	0666500-011	Ángela Cristina Valencia Ramírez C.C. 39.193.073 Quien se encuentra en Comisión de Estudios No Remunerada del 11 de julio de 2016 al 10 de julio de 2019
36	MILADY ARANGO CARVAJAL	1.046.953.981	Lic. en Edc. Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Básica Primaria	Primaria	C.E.R. La Paulina Sede C.E.R. Barca Cautiva	Valdivia	0852500-005	Eustorgio Ulloque Medina C.C.8.374.468 Quien pasó como Coordinador Encargado
37	ALEJANDRA MILENA GUZMAN CORREA	1.048.016.246	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Básica Primaria	Primaria	I.E. Esc. Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	1503500-030	Claudia Cristina Cano Lora C.C.43.346.669 A Quien Se Le Concedió Comisión de Servicios Como Docente Tutor, la cual va hasta el 31 de diciembre de 2018
38	MARCO JOSE CAUSIL COLINA	1.066.723.178	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E. San José	Angelópolis	1689000-011	Lina María Palacio Lemos C.C.32.143.645, a quien se le concedió vacancia temporal
39	BERNAR AGUALIMPIA ROBLEDO	1.077.420.129	Licenciada en Biología y Química	Docente de Primaria	Primaria	I.E.R. Enrique Durán Sede C.E.R. Santiago Berrio	Puerto Triunfo	0481500-002	Andrea Johana Leiton Poveda C.C.1.105.057.226 a quien se le concedió Vacancia Temporal
40	YURI MARCELA PEREZ SOSSA	1.152.184.422	Licenciada en Tecnología e Informática	Docente de Aula	Tecnología e Informática	I.E. Liceo Caucasia	Caucasia	1540050-140	Julio César Arguello Téllez c.c.1.067.847.136, a quien se le concedió vacancia temporal

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

 Camelia Castaño Santa Proyecto: Carrera Castaño Santa Julio 16 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica
--	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002053

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	HENAO TABORDA BENJAMIN ELIAS	71.339.981	Licenciado en Educación Física	Centro Educativo Rural El Concilio, Sede Centro Educativo Rural Chaquiro Abajo	Salgar	1567500-002	Sor Teresa Montaña Vélez, con Cédula 21478904, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
2	JIMENEZ RENGIFO JORGE MARIO	1.038.806.621	Ingeniero Agropecuario	Institución Educativa Juan Enrique White, Sede Colegio Juan Enrique White	Dabeiba	2340030-039	Héctor Quiroz Alzate, con Cédula 8411955, quien renunció	Docente de Aula	Matemáticas
3	CALLE ROZO ANGELA PATRICIA	27.603.701	Licenciada en Matemáticas e Informática	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural El Rodeo	Abejorral	1812000-002	Rocina Caicedo Rentería, con Cédula 35898751, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
4	CHAVERRA MARIN FRANCY LORENA	1.027.885.739	Comunicadora Social - Periodista	Institución Educativa San José del Citará, Sede Centro Educativo Rural Villa Amparo	Ciudad Bolívar	1593500-003	Alberto Yates Castrillón, con Cédula 71210504, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
5	ROJAS ZAPATA PAOLA ANDREA	1.039.699.703	Normalista Superior	Centro Educativo Rural La Carlota, Sede Centro Educativo Las Flores	Puerto Berrío	0411000-002	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
6	GARCIA JARAMILLO LENY KATHERINE	1.020.443.751	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Colegio La Cruzada	Remedios	6040010-006	Damaide Sulay Montoya Montoya, con Cédula 43923216, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
7	VILLA VILLA MARISOL	32.117.911	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Rafael Núñez, Sede Liceo Rafael Núñez	Taraza	7900030-018	Pedro Luis Suarez Bravo, con Cédula 78111921, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
8	MONSALVE PULGARIN LEIDY YOHANA	1.037.502.160	Normalista Superior	Centro Educativo Rural La María, Sede Institución Educativa Rural Cristo Rey	Caracolí	0464500-001	Claudia Yanet Vizcaino Cifuentes, con Cédula 22011993, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	SANTA GALLEGO JUAN ESTEBAN	1.035.302.507	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Puerto Garza, Sede Institución Educativa Rural Puerto Garza	San Carlos	1968500-004	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Sociales
10	GARCIA CACUA ANA MARIA	63.469.878	Licenciada en Educación Infantil	Centro Educativo Rural La Primavera, Sede Centro Educativo Rural Hacienda Ite	Yondó	0425000-003	Jorge Luis Hernández Rojas, con Cédula 1104068672, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
11	GUIZAO JARABA BENILDA LUCIA	39.271.550	Licenciado en Educación Ambiental y Desarrollo Comunitario – Magíster en Educación	Institución Educativa Margento, Sede E.R. Santa Isabel	Caucasia	1540080-N03	Ana Karina Julio Yepez, con Cédula 45482453, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
12	AGUDELO SANCHEZ ANA ISABEL	1.023.723.568	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Miguel Ángel Osorio	Angostura	0822000-001	José Roberto Vásquez, con Cédula 71535135, quien renunció	Docente de Aula	Básica Primaria
13	TORRES IBARGUEN LUIS ABEL	11.936.847	Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales	Institución Educativa San Rafael, Sede Colegio San Rafael	San Rafael	6670000-005	Cielo de los Angeles Quintero Tabares, con Cédula 22024147, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
14	AGUDELO SANCHEZ JORGE IVAN	70.663.248	Licenciado en Educación Básica: Énfasis en Tecnología e Informática – Magíster en Gestión de La Tecnología Educativa	Institución Educativa Rural La Floresta, Sede Colegio La Floresta	Yolombó	8900010-024	Ana Cristina Hoyos Morales, con Cédula 1067865537, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
15	GUTIERREZ VALDERRAMA GABRIEL JAIME	98.482.453	Licenciado en Inglés	Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, Sede Liceo Porfirio Barba Jacob	Santa Rosa de Osos	6860010-008	Luis Fernando Álvarez Piedrahita, con Cédula 70419756, quien renunció	Básica Secundaria	Idioma Extranjero Inglés
16	ALVAREZ DURANGO JESSICA PAOLA	1.042.706.521	Licenciada en Inglés - Español	Institución Educativa San Diego, Sede Institución Educativa Rural La Merced	Liborina	1067800-006	Juan David Rivero Raillo, con Cédula 1067852068, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
17	MORALES MENDEZ JESUS ANDRES	1.105.788.531	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	0438500-023	Cecilia Torres de Rueda, con Cédula 28311339, quien renunció	Docente de Aula	Ciencias Sociales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
18	QUIROS AGUIRRE VIVIANA MARCELA	43.975.447	Licenciada en Educación Básica Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Juan de Dios Uribe, Sede Centro Educativo Rural Libanon	Andes	1483500-003	Ángela María Guerra Valencia, con Cédula 30239061, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
19	VARGAS GALEANO ANA MARIA	43.166.867	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés	Institución Educativa Valdivia, Sede Institución Educativa Valdivia	Valdivia	0848400-008	Ana Gabriela Palacios Palacios, con Cédula 35604084, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
20	GAVIRIA RESTREPO PAULA ANDREA	1.216.716.372	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural San Pio X, Sede E.R. Comunidad	Ebéjico	2400200-005	Elvia Ester Pino Callejas, con Cédula 32551169, quien renuncio	Docente de Aula	Básica Primaria
21	CASTRILLON FRANCO ALEXANDRA MARIA	22.034.978	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural El Carmin, Sede Centro Educativo Rural Montebello	Anorí	0633400-001	Edilberto Escorcía Torrenegra, con Cédula 73268043	Docente de Aula	Básica Primaria
22	SIERRA GALLEGO LUZ ADRIANA	32.190.863	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Roberto Lopez Gómez, Sede Colegio Roberto Lopez Gómez	Santo Domingo	6900100-019	Hamilton Mena Quejada, con Cédula 11812050, quien renuncio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
23	HERNANDEZ ACEVEDO KELLY YULIANA	1.045.106.102	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Mariano J. Villegas, Sede Centro Educativo Rural El Tablazo	Montebello	1774000-001	Rubén Emilio Cuadros Rojas, con Cédula 15255505, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
24	VARGAS HERNANDEZ DELMA DE JESUS	21.560.672	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita	Betulia	N38600-004	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
25	PEREZ ARRIETA MANUEL JOSE	1.038.123.151	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Cordero Icacal, Sede E.R. Naranjal	Zaragoza	8950030-002	Yomaira de Jesús Arrieta Tirado, con Cédula 50948113, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
26	MORENO ANDRADE NATALI	35.547.126	Licenciada en Biología y Química - Magíster en Gestión de La Tecnología Educativa	Institución Educativa Rural El Hato, Sede Centro Educativo Rural El Chochal	Caicedo	1121540-002	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

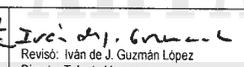
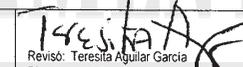
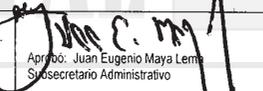
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camila Castaño Santa Julio 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002054

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	ROMERO ELKIN ANDRES	15.372.360	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo, Sede Centro Educativo Rural Las Palomas	Valdivia	0854000-008	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
2	ARANGO ZAPATA ROSA AMANDA	21.496.102	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces	Briceño	0864000-007	Duvan Andres Osorio Muñoz, con Cédula 1037044503, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Matemáticas
3	ASPRILLA MURILLO JOSE MODESTO	1.193.269.678	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	7360000-137	Betty Yaneth Becerra Mosquera, con Cédula 1077424539, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
4	MARTINEZ MENA RAFAEL	11.801.677	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa Rural Tulapita, Sede Institución Educativa Rural Tulapita	Necolí	4900070-030	Deissy Samira Palacios Mosquera, con Cédula 1077424756, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática
5	HOYOS CUESTA MARIA ESTER	43.149.053	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, Sede E.U. Brisas de la Castellana	Chigorodó	1720010-084	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
6	ESTRADA OCHOA ERIKA FERNANDA	1.037.500.858	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Cristo Rey, Sede Institución Educativa Rural Cristo Rey	Maceo	0447000-004	Mairesol Tapia Reyes, con Cédula 33226371, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
7	YEPES MORALES CLAUDIA MILENA	43.645.333	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural El Eden, Sede Centro Educativo Rural El Eden	Granada	2018500-007	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
8	PATIÑO MEDINA MARY YAQUELINE	1.042.763.131	Normalista Superior con Énfasis en el área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Institución Educativa Rural Naranjal	Amalfi	0488500-001	Luzmila Mosquera Lozano, con Cédula 35604571, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

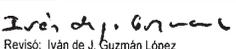
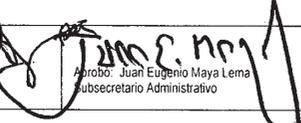
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Julio 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002055

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de San Roque, se identificó en la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria área Humanidades y Lengua Castellana.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Docente oficial en el municipio de San Roque, trasladando la plaza Numero 6700020-030 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Cristales sede Escuela Rural Liborio Mejía, la Docente BEATRIZ AMPARO CEBALLOS GRISALES, al revisar la notificación, advierte que según la información del Municipio la plaza 6700020-030 no se traslada para la Institución Educativa Rural Providencia sede Principal, sino para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo segundo** del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Numero 6700020-030, de la *Institución Educativa Rural Providencia sede Principal*, en el sentido que la plaza se traslada para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar, del Municipio de San Roque en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **artículo tercero** del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018, por el cual sea trasladó la Señora BEATRIZ AMPARO CEBALLOS GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.034.952**, en el sentido que va como Docente de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural San José del Nus sede Centro Educativo Rural Montemar del municipio de San Roque; y no como allí se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2018070001869 del 09 de julio de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Beatriz Helena Valencia Sierra Direccion de Talento Humano 16/07/2018 <i>Beatriz Valencia S.</i>	<i>Ivan G. Guzman</i> Aprobó: Iván Guzmán López Director de Talento Humano	<i>Terésita A.</i> Revisó: Terésita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Secretario Administrativo
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002056

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Comunicación escrita con Radicado 2018010268729 del 12 de julio de 2018, la señora **MONICA MARCELA BARRIENTOS LUJAN**, identificada con Cédula **43.270.750**, solicita sea aclarada la Resolución 2018060228927 del 22 de Junio de 2018, por la cual le fue Concedida vacancia temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a partir del 6 de Agosto de 2018 y hasta que el Municipio de Envigado, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Educación Artística – Artes Escénicas en la Institución Educativa El Salado, adscrito a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé, Antioquia, plaza 0377500-025, quedará en **Vacante Temporal**.

Tal solicitud la hace debido a que en la parte de los Considerados y el Artículo Tercero del acto administrativo se hizo referencia a la entidad territorial *Departamento del Putumayo*, cuando la educadora inicia el Período de Prueba en la Entidad Territorial Municipio de Envigado, por lo cual se hace necesario aclarar la Resolución 2018060228927 del 22 de Junio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 2018060228927 del 22 de Junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue otorgada Vacancia Temporal en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **MONICA MARCELA BARRIENTOS LUJAN**, identificada con Cédula **43.270.750**, a partir del 6 de Agosto de 2018 y hasta que el Municipio de Envigado, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Educación Artística – Artes Escénicas en la Institución Educativa El Salado, institución adscrita a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado; en el sentido que la Vacancia Temporal concedida, es para la Entidad Territorial **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, y no como se expresó en algunos apartes del acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

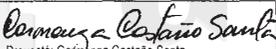
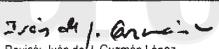
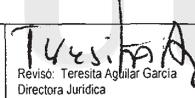
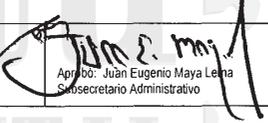
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camacho Castaño Santa Julio 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002057

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de un nombramiento provisional y Modifica un acto administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En tanto, por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a **CESAR ANDRES ORTIZ FLOREZ**, identificado con Cédula **71.369.609**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, según Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, situación administrativa de la cual el servidor docente no se notificó ya que se encontraba en condición de docente amenazado, en espera de ser reubicado en otro municipio.

Y, por Decreto 2018070001558 del 7 de Junio de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, traslada a **CESAR ANDRES ORTIZ FLOREZ**, identificado con Cédula **71.369.609**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural Mina de Berlín del municipio de Briceño, plaza 0805500-001, en reemplazo de Yesica Cartagena Piedrahíta, quien pasa a otro establecimiento educativo; el educador que venía como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-024.

* Debido a que el docente continua en proceso de estudio por el comité de amenazados, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden revocar parcialmente el acto administrativo de Terminación del Nombramiento Provisional y Modificar parcialmente el Decreto 2018070001558 del 7 de Junio de 2018, que le Otorga Comisión de Servicios por razones de seguridad para el municipio de Briceño y trasladarlo para otra institución educativa y municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **CESAR ANDRES ORTIZ FLOREZ**, identificado con Cédula **71.369.609**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural La Sierra, Sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare; dándole continuidad sin interrupción laboral en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-024, donde viene adscrito en la planta de cargos; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Decreto 2018070001558 del 7 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, a **CESAR ANDRES ORTIZ FLOREZ**, identificado con Cédula **71.369.609**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural Mina de Berlín del municipio de Briceño, plaza 0805500-001; en el sentido que al Servidor Docente Ortiz Flórez se le concede Comisión de Servicios por razones de seguridad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA** del municipio de Remedios, plaza vacante 6040010-073; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

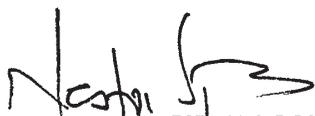
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Castanza Castaño Santa Julio 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002058

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se **Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, a la Servidora Docente **KIRA YIRLENIS GAMBOA MOSQUERA**, identificada con Cédula **35.897.742**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal, para nombrar en Período de Prueba a *Luis Fernando Vásquez Bañol*, identificado con Cédula 1.042.770.525, Licenciado en Educación: Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas.

La señora Gamboa Mosquera no venía ocupando dicha plaza, ya que había sido trasladada por Decreto 201707000563 del 23 de febrero de 2018, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-026, donde venía laborando desde el mes de febrero de 2018, plaza que no fue elegida en audiencia pública, ni fue asignada a ningún docente.

- * Por lo tanto, se hace necesario efectuar la revocatoria parcial del acto administrativo que dio por Terminado el Nombramiento Provisional de la servidora Docente **KIRA YIRLENIS GAMBOA MOSQUERA**, identificada con Cédula **35.897.742**, ya que ha venido laborando sin interrupción laboral y darle continuidad en Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-026, además de que no ha sido notificada del acto administrativo de Terminación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el 2018070001126 del 27 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **KIRA YIRLENIS GAMBOA MOSQUERA**, identificada con Cédula **35.897.742**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis del municipio de Yarumal, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-026; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Julio 16 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio May Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002059

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, a la Servidora Docente **ROSA GAVIRIA HENAO**, identificada con cédula **22.104.307**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo, para nombrar en Período de Prueba a *Fabio Nelson Ballesteros Romero, identificado con Cédula 13.568.517, Licenciado en Biología, como Docente de Aula, área de ciencias Naturales y Educación Ambiental.*

La señora Gaviria Henao no venía ocupando dicha plaza, ya que había sido trasladada por Decreto 2017070004175 del 24 de octubre de 2017, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1917000-001, donde venía laborando desde el mes de octubre de 2017, plaza que no fue elegida en audiencia pública, ni fue asignada a ningún docente.

* Por lo tanto, se hace necesario efectuar la revocatoria parcial del acto administrativo que dio por Terminado el Nombramiento Provisional de **ROSA GAVIRIA HENAO**, identificada con Cédula **22.104.307**, ya que ha venido laborando sin interrupción laboral y darle continuidad en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1917000-001, además de que no ha sido notificada del acto administrativo de Terminación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **ROSA GAVIRIA HENAO**, identificada con cédula **22.104.307**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula Básica Primaria en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza 1917000-001; según lo expuesto en la parte motiva.

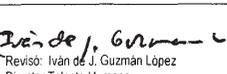
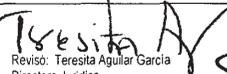
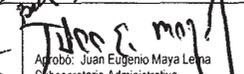
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Julio 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002060

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2018070001891 del 11 de julio de 2018, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal el señor **JORGE IVAN AGUDELO SANCHEZ**, identificado con Cédula **70.663.248**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-027, en reemplazo de Víctor Alfonso Morelos Petro, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutor en el programa "Todos a Aprender"; debido a que el señor Agudelo Sánchez, fue seleccionado por el Banco de la Excelencia para ocupar una plaza en el Municipio de Yolombó, además no se comunicó ni tomó posesión del cargo, en razón de ello se debe revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

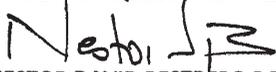
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001891 del 11 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, **JORGE IVAN AGUDELO SANCHEZ**, identificado con Cédula **70.663.248**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá plaza 6590000-027; según lo expuesto en la parte motiva.

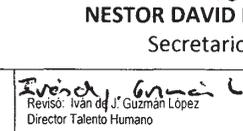
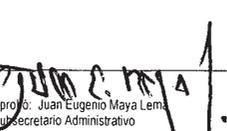
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri - 18/07/2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002061

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente uno acto administrativo de Nombramiento Provisional a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018, fueron Nombrados en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, los educadores que seguidamente se relacionan y que por haber presentado renuncia al nombramiento del cual no tomaron posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

- **LUISA FERNANDA RESTREPO MUÑOZ**, identificada con Cédula **43.910.125**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Puente Tierra del municipio de San Rafael, plaza 1992700-001, en reemplazo de Sergio Alejandro Jiménez Quiroz C.C.43.910.125, quien pasó a periodo de prueba da otro municipio; la señora Restrepo Muñoz, renuncia según oficio Radicado 2018010260274 del 6 de julio de 2018.

- **MARIA INES CALDERON ZULUAGA**, identificada con Cédula **22.034.226**, Licenciada en Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de el Bagre, plaza 2500010-089, en reemplazo de Hugo Alberto Fernández Rivero C.C.1.101814.831, a quien se le concedió Vacancia Temporal; la señora Calderón Zuluaga, renuncia según comunicación escrita del 25 de junio de 2018.

- **REGINO RICARDO DURAN SIBAJA**, identificado con Cédula **1.038.116.779**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos del municipio de Peque, plaza 1706500-009, en reemplazo de Florencio Salas Tuberquia C.C.15.286.218, quien pasó a otro municipio en periodo de prueba; el educador Duran Sibaja, renuncia según comunicación escrita del 5 de julio de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **LUISA FERNANDA RESTREPO MUÑOZ**, identificada con Cédula **43.910.125**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el área de Tecnología e Informática, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural Puente Tierra del municipio de San Rafael, plaza 1992700-001, en reemplazo de Sergio Alejandro Jiménez Quiroz C.C.43.910.125, quien pasó a periodo de prueba da otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **MARIA INES CALDERON ZULUAGA**, identificada con Cédula **22.034.226**, Licenciada en Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de el Bagre, plaza 2500010-089, en reemplazo de Hugo Alberto Fernández Rivero C.C.1.101814.831, a quien se le concedió Vacancia Temporal; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001655 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el señor **REGINO RICARDO DURAN SIBAJA**, identificado con Cédula **1.038.116.779**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos del municipio de Peque, plaza 1706500-009, en reemplazo de Florencio Salas Tuberquia C.C.15.286.218, quien pasó a otro municipio en periodo de prueba; según lo expuesto en la parte motiva.

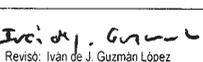
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Cerminza Castaño Santa Julio 13 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Luma Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002062

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, a la señora **YADIRA MOSQUERA GONZALEZ**, identificada con Cédula **35.697.251**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede Colegio Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó.

* Debido a que por Decreto 2018070001864 del 9 de julio de 2018, fue trasladada la educadora **YADIRA MOSQUERA GONZALEZ**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar del municipio de Yolombó, plaza 0572500-013; cuando la señora Mosquera González venía como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó, plaza 8900000-103; se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo de terminación del nombramiento provisional de la Docente, y darle continuidad donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento a la Servidora **YADIRA MOSQUERA GONZALEZ**, identificada con Cédula **35.697.251**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede Colegio Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó, y darle continuidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática, vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar del municipio de Yolombó, plaza 0572500-013; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

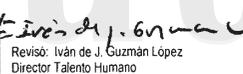
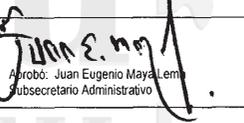
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Julio 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807002063

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018010288073 del 26 de julio de 2018, el señor **AUGUSTO ANTONIO GIRALDO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.085.209**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC. Planta 4090, ID Planta 3041, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 08 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **AUGUSTO ANTONIO GIRALDO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.085.209**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC. Planta 4090, ID Planta 3041, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 08 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cotto Pabón Secretario de Gobierno
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002064

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6469**, ID Planta **4128**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **CAROLINA ALVAREZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadana número **42.692.622**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6469**, ID Planta **4128**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Asesoría
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002065

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* El señor **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.741.404**, Psicóloga, Magister en Educación y Desarrollo Humano, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070002025 del 27 de abril del 2016, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, para el Municipio de Itagüí.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, a la señora **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.741.404**, Psicóloga, Magister en Educación y Desarrollo Humano, quien actualmente presta sus servicios como Docente Orientador en la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) María Eugenia Giraldo Sepúlveda, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

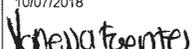
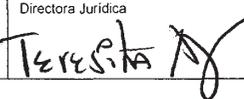
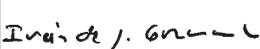
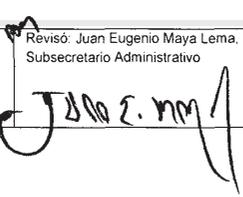
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Giraldo Sepúlveda, en el Municipio de Itagüí, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002066

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3, expresa lo siguiente: *“Las vacantes temporales en empleo de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TECNICO OPERATIVO**, Código **323**, Grado **02**, NUC Planta **2728**, ID Planta **0952**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular el señor **OMAR ARMANDO CUARTAS CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.628.676**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad al señor **DAVINSON DE JESUS ECHAVARRÍA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadana **1.128.418.687**, en la plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código **323**, Grado **02**, NUC Planta **2728**, ID Planta **0952**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dure el encargo de su titular el

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

señor **OMAR ARMANDO CUARTAS CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.628.676**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrizosa Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002067

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la señora **ANA PATRICIA PATIÑO ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía **39.435.529**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Encargo en vacante definitiva), Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **0049**, ID Planta **0266**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0203**, ID Planta **1180**, ambos de la **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **JHONATAN SUAREZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.123.159**, a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0203**, ID Planta **1180**, a la señora **ANA PATRICIA PATIÑO ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía **39.435.529**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Encargo en vacante definitiva), Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **0049**, ID Planta **0266**, ambos de la **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **JHONATAN SUAREZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.123.159**, a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 02 de agosto de 2018. (Ambas fechas inclusive)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Bello Soto Secretario de Despacho
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002068

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.746.649**, titular del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0133**, ID Planta **1151**, adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA GENERAL**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **3011**, ID Planta **0365**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **3011**, ID Planta **0365**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, al doctor **JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.746.649**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0133**, ID Planta **1151**, adscrito al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARIA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres (3) meses.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



* 2 0 1 8 0 8 0 0 3 1 5 5 *

(18/06/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de la FUNDACION COLOMBO CANADIENSE, con domicilio en el Municipio de la Estrella -Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta de la Asamblea Ordinaria de Delegatarios N°17 del 22 de marzo de 2018, inscribese las designaciones de los miembros del consejo directivo quienes ejercerán sus funciones por un periodo de 1 año, contado a partir de la fecha de su designación, de conformidad con los artículos 16 y 22 de los estatutos de la fundación.

PRINCIPALES		SUPLENTES	
NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	CEDULA
GIOVANNI DE JESUS GARCIA MARTINEZ	8.279.514	NESTOR DE JESUS DIEZ MONTOYA	15.345.075
JOHN ALEJANDRO MESA PULGARIN	1.037.594.303	CATALINA POSADA TAMAYO	43.873.408
JUAN ANDRES POSADA TAMAYO	96.668.866	JOSE DANIEL POSADA	1.037.604.763
PEDRO IGNACIO SOTO GAVIRIA	70.060.637	RAFAEL POSADA TAMAYO	1.037.592.978
NELSON MAURICIO MORENO LOPEZ	71.798.245	MARIA CLARA POSADA	32.242.782

Así mismo en el Acta número 17 del 22 de marzo de 2018 se nombra como Revisor Fiscal principal, al señor Gabriel Eduardo Tejada Arenas, identificado con cedula de ciudadanía N°15.427288 con Tarjeta Profesional N°44013-T, para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, de conformidad con el artículo 19 y 27 de los estatutos.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 18/06/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
(Depende de lo que jurídicamente aplique)

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Marcela Patricia Hernández Álvarez Aprobó:
Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163423 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de Julio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
